

Fecha de publicación: 12-09-17

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante por la que se concede una beca a Maribel Gabriela Fernández Aguirre, para realizar una estancia de investigación, durante el curso académico 2017/18.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en el marco de los acuerdos suscritos en el convenio específico de desarrollo de un Doctorado en régimen de cotutela entre la Universidad de Alicante y la Universidad Nacional de Ingeniería de Perú, del 30 de julio de 2012 y en base a las subvenciones otorgadas en la Resolución de 16 de junio de 2017, que resuelve la convocatoria para financiar proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo durante el año 2017, nombra a la siguiente becaria para realizar una estancia de investigación para realizar la parte experimental en el doctorado de Ciencias de Materiales de la UA, durante el curso académico 2017/18:

Maribel Gabriela Fernández Aguirre, con NIE Y4298223C.

La beca cubre los siguientes conceptos:

1. Beca mensual para cubrir los gastos de alojamiento y manutención, de setecientos setenta euros (770 €), desde el **1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018**, ambos inclusive.
2. Gastos de desplazamiento desde su país de origen y posterior retorno.
3. Seguro de salud, accidentes y repatriación, con exclusión expresa de los gastos farmacéuticos, para enfermedades no contraídas con anterioridad a su entrada en vigor, durante el período de vigencia de la estancia.
4. Exención de las tasas académicas del doctorado de Ciencias de Materiales.

La presente beca se encuentra regulada por el procedimiento, de carácter excepcional de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.a y c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Para aquellas circunstancias no previstas en la presente Resolución serán de aplicación supletoria las condiciones generales establecidas para las becarias y becarios de postgrado de la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, las interesadas e interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Juan Llopis Taverner
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de Alicante